



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RAD No. 110014003005-2015-00737-00

DEMANDANTE: JUANITA MAGDALENA RIVEROS BRICEÑO

DEMANDADOS: SIGIFREDO GUERRERO BERNAL.

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que Sigifredo Guerrero Bernal se notificó personalmente de la orden de apremio de la demanda por intermedio curador *ad-litem* (fls. 186 a 188 c.1) quien en tiempo se pronunció sobre los hechos y pretensiones, sin proponer medio exceptivo alguno (folios 193 a 195 de la presente encuadernación).

En atención al poder allegado por la parte actora mediante correo electrónico el 22 de febrero de 2022, se RECONOCE personería para actuar al estudiante de derecho como miembro activo de Consultorio Jurídico de la Universidad Externado de Colombia Simón Arbeláez Robledo, como apoderado de la parte ejecutante, de conformidad con las facultades reconocidas en el acto de apoderamiento y las demás enunciadas en el artículo 77 del C.G.P. En consecuencia, téngase por REVOCADO el poder que le habían otorgado a la Dra. Angie Roció Ruge Rocha (art.76 ibídem).

En firme el presente auto ingresen las diligencias al despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 25 del 10 de marzo de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fc458dc8dc41e511ec3f2fb95fe843964f15fc9808a8cbe9e407c1bb04ca192**

Documento generado en 09/03/2022 10:53:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>